

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS NO FISCALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CARLISLE INTERCONNECT TECHNOLOGIES DE MEXICO,S DE R.L DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ORCINA ANGELICA FRAGOZO HIONG, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En fecha 24 de junio del 2016 se recibió ante la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, en adelante "LA COMISIÓN", petición por parte de "LA EMPRESA", donde solicita se le otorguen los incentivos señalados en el artículo 37, inciso B de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, acompañando a dicha solicitud la información y documentación necesaria para acreditar que se encuentra en los supuestos legales para el otorgamiento del apoyo.
2. Dicha solicitud y anexos fue analizada y turnada para su atención, trámite y resolución de conformidad con los artículos 20 y 24 del Reglamento de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora y el artículo 11 del Acuerdo que Establece las Bases para la Constitución del Fondo para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, en adelante "EL FONDO" y las Reglas de Operación del mismo, encontrándose que "LA EMPRESA" se ubica en los supuestos legales y cumple los requisitos para el otorgamiento de incentivos conforme a la normatividad ya indicada.
3. Por lo anterior, con fecha 29 de junio del 2016 se celebró la XXVIII Sesión Ordinaria de la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, en la que "LA COMISIÓN" resolvió aprobar la solicitud de "LA EMPRESA", en base a lo establecido en los artículos 37 y 45 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, por lo que se procede a celebrar el presente Convenio a fin de regular e instrumentar el otorgamiento del mencionado incentivo.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara por conducto de su titular:
 - I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
 - I.2. Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Fomento Económico, el Ejecutivo Estatal constituirá un fondo para el desarrollo económico del Estado, que dicho fondo se administrará por la Secretaría de Economía y sus recursos se destinarán al otorgamiento



de los incentivos a que se refiere la fracción I del inciso B del artículo 37 de la Ley de Fomento Económico.

I.3. Que el Lic. Jorge Vidal Ahumada, acredita su personalidad como Secretario de Economía, con el nombramiento respectivo de fecha 13 del mes de septiembre del año de 2015, expedido por la Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en relación con los numerales 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

1.4. Que de conformidad con el artículo 46 de la ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, la Secretaría de Economía deberá celebrar los Convenios respectivos con los Inversionistas o empresarios que se han hecho acreedores a los incentivos.

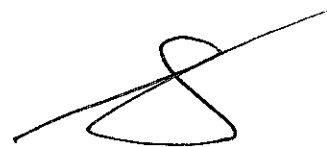
I.5. Que tiene establecido su domicilio oficial en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, tercer nivel en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

I.6. Que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora y por así convenir al interés público y ser congruente con las atribuciones y fines de "LA SECRETARÍA", ha decidido suscribir el presente Convenio con "LA EMPRESA", con el fin de establecer las bases que contemplen los compromisos y acciones de colaboración tendientes al otorgamiento de los incentivos no fiscales.

II. "LA EMPRESA" declara a través de su apoderado legal:

II.1 Que su representada, la empresa "**CARLISLE INTERCONNECT TECHNOLOGIES DE MEXICO, S DE R.L DE C.V.**", es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su legal existencia con el acta constitutiva protocolizada mediante Escritura Pública No. 21,690, volumen 92, de fecha 04 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 99, Lic. Andrés Octavio Ibarra Salgado, con ejercicio y residencia en la ciudad de Nogales, Sonora; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo folio mercantil electrónico número 4276-12 de fecha de registro 22 de mayo de 2014.

II.2 Que la C. Orcina Angélica Fragozo Hiong , acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la empresa "**Carlisle Interconnect Technologies de México, S de R.L de C.V**, con el poder que en este acto se presenta; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha y mediante el documento protocolizado con fecha el primero de diciembre de 2015 y bajo Escritura Pública No. 24335 y volumen No. 102, otorgada ante la fe del Notario Público No.- 99 Lic. Andrés Octavio Ibarra Salgado, con ejercicio y residencia en Nogales, Sonora.



II.3 Que es una persona moral mexicana y conviene que, para el caso de tener o aceptar posteriormente socios con nacionalidad distinta a la mexicana, estos deberán reconocer los compromisos aquí asumidos y comprometerse además a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Convenio.

II.4 Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número CIT140404FC3.

II.5 Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Código Fiscal del Estado de Sonora.

II.6 Que tiene como actividad primordial: vender, distribuir, importar y exportar todo tipo de materiales y prestar servicios de manufactura para todo tipo de productos; y/u organizar y operar todo tipo de servicios relacionados con la venta, distribución, importación, exportación manufactura y modificación de cualquier productos; prestar y recibir servicios de consultoría, supervisión, administrativos y técnicos relativos al objeto de la sociedad

II.7 Que conoce el contenido de los artículos 42, 47, 52, 59, 60 y demás aplicables y vigentes de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, de los artículos 20 y 24 del Reglamento de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, así como el artículo 11 del Acuerdo que Establece las Bases para la Constitución del Fondo para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora y las Reglas de Operación del mismo, y que se encuentra en la mejor disposición de celebrar el presente convenio con la Secretaría de Economía a fin de cumplir cabalmente con los términos que señala la normatividad invocada.

II.8 Que tiene establecido su domicilio en Blvd. Luis Donaldo Colosio número 1195, Colonia Obrera, Código Postal 84048 en la ciudad de Nogales, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

UNA VEZ ESTABLECIDOS LOS APARTADOS DE DECLARACIONES Y ANTECEDENTES DE LAS PARTES, AMBAS MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES RELATIVAS DESCRITAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de coordinación entre las partes, a fin de estipular las obligaciones y condiciones necesarias para que "LA SECRETARÍA" proceda al otorgamiento de los incentivos no fiscales previamente aprobados por "LA COMISIÓN" a favor de "LA EMPRESA", que se contemplan en el artículo 37 inciso B de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora y a efecto



de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 del mismo ordenamiento. Los incentivos no fiscales objeto del presente Convenio serán aplicables a "LA EMPRESA", denominada "CARLISLE INTERCONNECT TECHNOLOGIES DE MEXICO, S DE R.L DE C.V."

La aplicación de los incentivos a que se refiere el párrafo anterior se realizará de conformidad a lo establecido en la siguiente tabla y a las condiciones establecidas en las normas señaladas en la presente cláusula.

INCENTIVOS NO FISCALES AUTORIZADOS EN LA XXVII SESIÓN ORDINARIA DE "LA COMISIÓN"

INCENTIVOS NO FISCALES

Apoyo financiero a manera de reembolso para su programa de transferencia de Tecnología	Monto MXN
MINISTRACIÓN 2016	\$1,500,000.00
MINISTRACIÓN 2017	\$1,500,000.00
MINISTRACIÓN 2018	\$1,500,000.00
TOTAL POR MINISTRAR	\$4,500,000.00

El incentivo se aplicará para gastos relacionados con el programa de transferencia del equipo e instalación así como la capacitación, descrito en la solicitud recibida por "LA COMISIÓN", el 24 de junio de 2016, y que abajo se describe:

Programa de Transferencia de Tecnología

1.- Costo de la transferencia del equipo e instalación: \$1,900,000.00 usd.

Se contará con personas de Estados Unidos dando soporte en la instalación del equipo traído, así como entrenamiento al personal, iniciando en Mayo 2017 y finalizando en Diciembre 2018.

Empleados a Capacitar			
Año	2017	2018	2019
Empleados	102	102	168

2.- Viajes de entrenamiento a California, USA.

Costo: \$ 435,000.00 dls

Empleados a viajar: 8 (proyect manager, supervisores, técnicos, programados, ingenieros)

Envió de salariales e indirectos a Estados Unidos a entrenarse en el uso de máquinas CNCs, cold headings, electro platinado por periodos de 3 a 6 meses, iniciando en octubre 2016.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan, que si bien es cierto "LA COMISIÓN" aprobó el otorgamiento de los incentivos no fiscales a favor de "LA EMPRESA", por la cantidad de

\$4,500,000.00 (Son: cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), los incentivos objeto del presente Convenio, se otorgarán en ministraciones diferidas a partir del año 2016 hasta el 2018 a manera de reembolso, otorgándose la primera ministración en el ejercicio 2016 por un monto de **\$1,500,000.00** (Son: un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); acordando las partes que "LA SECRETARÍA" entregará las siguientes ministraciones conforme a lo establecido en la XXVIII Sesión ordinaria de "LA COMISIÓN" celebrada con fecha 29 de junio del 2016, siempre y cuando "LA EMPRESA" dé cumplimiento a las obligaciones y metas descritas en solicitud y compruebe mediante facturas previo a la ministración, haber realizado el gasto correspondiente al incentivo no fiscal por ministrar en su Programa de Transferencia de Tecnología conforme a lo descrito en la Clausula Primera.

Asimismo; las ministraciones de los incentivos aquí acordados, estarán siempre sujetas a la disponibilidad presupuestal y financiera de "EL FONDO".

TERCERA.- Compromisos de "LA EMPRESA". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA EMPRESA" se compromete a cumplir los siguientes compromisos:

1. Contar con Centros de Trabajo en el Estado de Sonora, fiscalmente establecidos, para lo cual deberán de presentar copia de aviso de apertura de establecimiento presentada ante la Administración Local de Recaudación, así como aviso de inicio de operaciones presentado ante la Autoridad Estatal Recaudadora de su Jurisdicción.

2. Realizar o contar con una inversión de **\$ 825,710,000.00** (Son: ochocientos veinticinco millones setecientos diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), dentro de la circunscripción territorial del Estado de Sonora, comprobable mediante la documentación idónea como facturas o estados financieros firmados por el despacho contable acreditado y que deberá presentarse por cada año transcurrido así como lo señala en la solicitud presentada por la empresa (anexo 1) o bien cada vez que "LA COMISIÓN" se lo solicite y de acuerdo a la normatividad aplicable y cumplimiento las fechas establecidas de los destinos de inversión en cada rubro y concepto de inversión, dichas inversiones se deberán comprobar en base al siguiente calendario:

Concepto	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Maquinaria y Equipo	\$ 3,400,000.00	\$ 11,500,000.00			\$ 14,900,000.00
Infraestructura	\$ 11,880,000.00				\$ 11,880,000.00
Capacitación	\$ 1,167,500.00	\$ 1,167,500.00			\$ 2,335,000.00
Otros	\$ 793,477.00	\$ 5,768,396.00	\$ 6,142,396.00	\$ 3,252,247.00	\$ 15,956,516.00
TOTAL:	\$ 17,240,977.00	\$ 18,435,896.00	\$ 6,142,396.00	\$ 3,252,247.00	\$ 45,071,516.00

* Cifras en dólares americanos

Concepto	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Maquinaria y Equipo	\$ 62,288,000.00	\$ 210,680,000.00	\$ -	\$ -	\$ 272,968,000.00
Infraestructura	\$ 217,641,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 217,641,600.00
Capacitación	\$ 21,388,600.00	\$ 21,388,600.00	\$ -	\$ -	\$ 42,777,200.00
Otros	\$ 14,536,498.64	\$ 105,677,014.72	\$ 112,528,694.72	\$ 59,581,165.04	\$ 292,323,373.12
TOTAL:	\$ 315,854,698.64	\$ 337,745,614.72	\$ 112,528,694.72	\$ 59,581,165.04	\$ 825,710,173.12

* Cifras en pesos a tipo de cambio actual \$18.32

3. Generar y mantener **372 nuevos empleos**, de acuerdo a la calendarización manifestada en su solicitud (anexo1) y presentada ante el consejo y donde se especifica los empleos a generar por año, a lo cual estará sujeto al otorgamiento de incentivos y que deberá presentar anualmente o cada vez que "LA COMISIÓN" lo solicite, de igual forma en caso de ampliación o inversión, especificar el incremento de empleos que se dará en la plantilla del personal, la generación de empleos deberá ser comprobable mediante registros ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando el sistema único de autodeterminación (SUA) que deberá presentarse ante "LA COMISIÓN" conforme a la calendarización de contrataciones presentada por "LA EMPRESA", la calendarización de contratación de personal deberá realizarse como se detalla a continuación:

Salarios Mínimos	2017	2018	2019	TOTAL
Mas de 5	0	0	68	68
de 3 a 5	52	52	51	155
De 1 a 3	50	50	49	149
TOTAL:	102	102	168	372

4. En caso de que "LA EMPRESA" cuente con una prestadora de servicios, que no genere ni empleos ni inversión en activo fijo, deberá anexar una copia del Contrato de Prestación de Servicios y del Registro Federal de Contribuyentes que haya celebrado con dicha prestadora.

5. "LA EMPRESA" deberá presentar evidencia de haber realizado las inversiones de los Incentivos autorizados en su "Programa de Transferencia de Tecnología" como requisito para que "LA SECRETARÍA" realice la primera ministración en el año 2016, así como para poder recibir la segunda ministración proyectada para el año 2017, así sucesivamente para recibir por último la del 2018.

CUARTA.- De acuerdo a lo establecido por los artículos 50, 52 y demás aplicables de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora y su Reglamento, "LA SECRETARÍA", estará facultada para practicar visitas de inspección a las empresas que estén gozando de incentivos no fiscales cuando así lo juzgue necesario o conveniente, obligándose "LA EMPRESA" a permitir el acceso y dar facilidades a efecto de comprobar si no se han modificado las circunstancias bajo las cuales se otorgaron los incentivos señalados, lo anterior, sin perjuicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales en los términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- "LA EMPRESA" deberá observar en todo momento el contenido del artículo 42

de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, así como del artículo 27 de su Reglamento, para ello deberá dar aviso en un plazo no mayor de treinta días naturales a "LA COMISIÓN", cuando se presente algún evento que modifique las condiciones que fundamentaron el otorgamiento de los citados incentivos.

Al aviso, "LA EMPRESA" deberá acompañar todos los documentos y pruebas que acrediten los motivos del incumplimiento de los compromisos asumidos, así como la justificación, en su caso, para seguir siendo objeto de los incentivos a efecto de que "LA SECRETARÍA" pueda llevar a cabo un proceso de revisión de los incentivos no fiscales otorgados, pudiendo de esta manera tomar la determinación correspondiente.

La no presentación del aviso señalado en la presente cláusula, tendrá como efecto considerar como incumplidos en forma injustificada los compromisos asumidos por "LA EMPRESA".

SEXTA.- Acorde a lo señalado por el artículo 41 de la Ley de Fomento Económico, los incentivos otorgados a "LA EMPRESA" son intransferibles a terceras personas.

SÉPTIMA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se utilizan recursos del Fondo para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, por ello, "LA EMPRESA" se compromete a respetar y cumplir toda la normatividad aplicable a este tipo de recursos que en el caso particular administra "LA SECRETARÍA".

OCTAVA.- "LA EMPRESA" reconoce y acepta lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley de Fomento Económico, los cuales establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 58.- Los incentivos se extinguirán por:

- I.- Cumplirse el término de su vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes fiscales o en las resoluciones o autorizaciones emitidas por la dependencia competente en las que se determine su otorgamiento;
- II.- Dejar de situarse el beneficiario en los supuestos previstos por las leyes fiscales para gozar de los incentivos establecidos en las mismas;
- III.- Renuncia del interesado; y
- IV.- Cancelación.

ARTÍCULO 59.- Procede la cancelación de los incentivos no fiscales que otorguen las dependencias estatales o autoridades municipales competentes, cuando el inversionista o empresario:

- I.- Aporte información falsa para la obtención de los incentivos;
- II.- Suspenda sus actividades durante tres meses sin causa justificada;
- III.- Destine los incentivos para fines distintos para los cuales se les otorgaron;
- IV.- No mantenga los requisitos y condiciones ni cumplan los compromisos adoptados en virtud de los cuales se les otorgaron los incentivos;

- V.- Transfiera por cualquier medio los incentivos otorgados; o
- VI.- Simule acciones para hacerse merecedor a los incentivos.

NOVENO.- "LA EMPRESA" conoce y acepta que por el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en este Convenio, así como de las obligaciones impuestas por la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora y su Reglamento, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar el procedimiento para la cancelación de los incentivos otorgados de acuerdo a los artículos 58, 59, 60, 61y 62 con base en la Ley de Fomento Económico del Estado y su respectivo Reglamento.

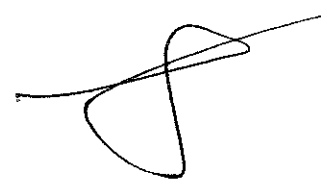
DECIMA.- "LA EMPRESA" conoce y acepta la obligación de que en caso de detectar irregularidades y/o incumplimientos en cuanto a la generación de empleos e inversiones pactadas, tendrá como consecuencia la actualización de las contribuciones que no se hubieren pagado a la fecha, obligándose la empresa al pago de dicho impuesto, tomando en cuenta que el cumplimiento de los aspectos relacionados con la generación de empleos e inversión, son la base fundamental para el otorgamiento de Incentivos No Fiscales

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, es la responsable de la administración del presente Convenio, quien tendrá en todo tiempo derecho de supervisar el estricto cumplimiento del objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen que cuando ocurran causas justificadas o de interés general que den origen a la terminación anticipada del presente Convenio imputables a "LA EMPRESA", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de dar por terminado el Convenio, sin responsabilidad alguna y estableciendo de inmediato las condiciones para dar por terminados los compromisos adquiridos.


DÉCIMA TERCERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, las partes procurarán resolver las diferencias de mutuo acuerdo y se obligan a cumplir las decisiones que se tomen.

En caso de persistir la controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes del Estado de Sonora y a la jurisdicción de los tribunales con sede en Hermosillo, Sonora, renunciando desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE JULIO 2016.

POR "LA SECRETARÍA"



LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
SECRETARIO DE ECONOMÍA

POR "LA EMPRESA"



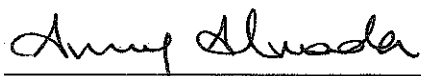
C. ORCINA ANGELICA FRAGOZO HIONG
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO



LIC. RICARDO ALFONSO CAREAGA SALADO
SECRETARIO TÉCNICO DE "LA COMISIÓN"

TESTIGOS



LIC. ANA LYDIA ALMADA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA



C. JUAN PEDRO VILLEGAS AGUAYO
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO
DE "LA COMISIÓN"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS NO FISCALES QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA EMPRESA CARLISLE INTERCONNECT TECHNOLOGIES DE MEXICO, S DE R.L DE C.V, CON FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2016 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.



Nogales, Sonora, México, 24 de Junio del 2016

Lic. José Eduardo Lemmen Meyer González
Vocal Ejecutivo
Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora
Presente.-

Estimado Lic. Lemmen Meyer González,

Me dirijo a usted por medio de la presente, como representante de la empresa "CARLISLE INTERCONNECT TECHNOLOGIES DE MEXICO", para presentarle formalmente la solicitud de incentivos con los que nos podamos ver beneficiados por parte del Gobierno del Estado de Sonora, para nuestro nuevo proyecto de inversión, el cual cuenta con las siguientes características:

Clasificación del tamaño de su empresa y/o proyecto:
 Favor de elegir la opción que mejor describa a su compañía en México

Micro 0-10
 Pequeña 11-50
 Mediana 51-250
 Grande 251 + trabajadores

Principal actividad comercial a desarrollar:

Sector: Aeroespacial
 Producto y/o servicios: Contactos y conectores

Ubicación:	Ciudad, Estado	Dirección
Planta productiva en Sonora:	Nogales, Sonora	Bld. Luis Donaldo Colosio #1195, Col. Obrera, C.P. 84048, Nog, Son, Mx
Oficinas Administrativas	Nogales, Sonora	Bld. Luis Donaldo Colosio #1195, Col. Obrera, C.P. 84048, Nog, Son, Mx

Monto y destino de inversión:

Monto de Inversión total: \$45million usd

Concepto	Destino de inversión				
	2015	2016	2017	2018	2019
Maquinaria y Equipo		\$3,400,000	\$11,500,000		
Infraestructura		\$11,880,000			
Capacitación		\$1,167,500	\$1,167,500		
Investigación científica y desarrollo tecnológico					
Otros		\$793,477	\$5,768,396	\$6,142,396	\$3,252,247

Ver powerpoint: slide 9 (potential investment).

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Cantidad de empleos generados¹:

Empleos nuevos:

Puesto	Total	2015	2016	2017	2018	2019
Directos	149			50	50	49
Indirectos	155			52	52	51
Salariales	68					68
Total	372			102	102	168

Remuneración salarial²:

Salarios mínimos	No. Personas Total	Salario promedio diario	Número de personas por año				
			2015	2016	2017	2018	2019
+ 5	68	\$1484 mxn					68
3 - 5	155	\$407 mxn			52	52	51
1 - 3	149	\$253 mxn			50	50	49

(Salario mínimo: \$70.10 MXN/día)

Outsourcing o proveedores³:

(Empleos Indirectos generados durante la fase de construcción o con proveedores alrededor; esto deberá completarse solo si se cuenta con toda la información disponible)

Puesto	Total	2015	2016	2017	2018	2019
Empleos Indirectos			70			

Empleos otorgados a grupos sociales en desventaja⁴: 0

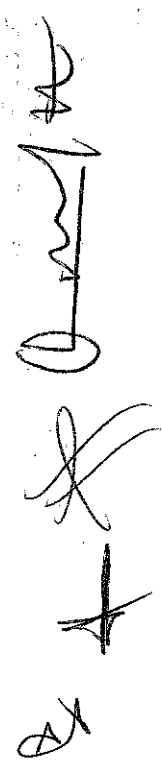
Fecha estimada de Inicio de Operaciones⁵: Enero 2017

Nivel de capacitación requerida de la fuerza laboral:

Nivel	Número de Personas				
	2015	2016	2017	2018	2019
Profesional			0		68
Técnico			52	52	51
Educación Media y Media Superior			50	50	49

Breve descripción de la especialización que requiere su proceso:

Proceso de platinado, maquinas CNC y revestimiento en frio.





Grado de modernización de la infraestructura productiva:
(elegir 1 opción máximo)

Baja

Mediana

Alta

Favor de describir brevemente:

Se va a construir una nave industrial con todas las características necesarias para operar con equipo nuevo para la producción de componentes utilizados en la industria aeroespacial.

Indique el porcentaje de insumos de materia prima, partes y componentes producidos en la entidad así como una breve descripción.

La mayoría de nuestros componentes son producidos en casa. Los principales insumos que compramos son: partes con base en cobre, oro, plata, rodio, paladio, videoclips, capuchas, y conectores y componentes de cables para ensamblado: 40% del inventario es comprado. Los contactos los proveemos de plantas hermanas. El inventario de lo producido en casa es del 60%. No se tiene contemplado al momento el adquirir materia prima con proveedores locales, continuaremos con el uso de los mismos proveedores listados debajo.

Ventas anuales estimadas: \$94 millones de USD

Indique sus principales proveedores:

Metamor, Tri-Star Europe (internal supplier), Carby, Braxton, Hugard Decolletages, L&M Machining Corp., BAOSHIDA SWISSMETAL LTD

Indique sus principales clientes:

Boeing, Airbus, Labinal, Amphenol, Air Electro, CVG, ITT Cannon

Información Adicional:

Requerimiento de espacio para el desarrollo del proyecto (ft²).

Terreno	
Construcción	120,000

Ubicación de los principales clientes para este proyecto:

Principalmente en Estados Unidos y México.

Requerimientos especiales

Anexo encontrará presentación ejecutiva del proyecto a desarrollar. Si cuenta con alguna duda o sugerencia no dude en contactarnos,

Atentamente,

Orcina Angelica Fragozo Hiong
Representante Legal

Desglose capacitación: \$2.3Millones

- Transferencia del equipo e instalación:
 - Costo \$1,900,000 usd
 - Proceso: Se contará con personal de Estados Unidos dando soporte en la instalación del equipo traído, así como entrenamiento al personal, iniciando en Mayo 2017 y finalizando en Diciembre 2018.
 - Empleados a capacitar: 102 en 2017, 102 en 2018 y 168 en 2019. (en planta)
- Viajes de entrenamiento a California, USA:
 - Costo: \$435,000 usd
 - Envío de salariales e indirectos a Estados Unidos a entrenarse en el uso de las máquinas: CNCs, cold headings, electro platinado, por períodos de 3 a 6 meses. Iniciando en Oct 2016.
 - Empleados a viajar: 8 (Project manager, supervisores, técnicos, programador, ingenieros)

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Posiciones que necesitan entrenamiento:

Operadores, lideres, supervisores y programadores Sr:

- Programación y operación de CNCs (Decos, Tsugamis) y cold headings, de igual forma en maquinas como drills, millings y grinders, para maquinar partes metálicas y no metálicas.
- Entrenamiento en: CNC, cold headings y millings

Ingenieros, supervisores, lideres y operadores en platinado y electro platinado.

- Se necesita experiencia en operaciones de platinado o trabajos en ambientes similares. Habilidad para usar micrómetros, maquinas rayos x
- Entrenamiento en: Electro platinado

Técnico de laboratorio químico y tratamiento de aguas residuales:

- Conocimientos de electro platinado y químicos de laboratorio.
- Entrenamiento en: Electro platinado

[Handwritten signatures]



PARA: LIC. MARIA GUADALUPE GAONA AVILA
Directora General de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Economía

DE: LIC. RICARDO A. CAREAGA SALADO.
Secretario Técnico de la Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora

ASUNTO: ENTREGA DE CONVENIO "CARLISLE INTERCONNECT TECHNOLOGIES DE MEXICO S DE R.L DE C.V"

Lic. María Guadalupe Gaona

Por medio del presente, le envío un tanto en original debidamente firmado del convenio para el otorgamiento de Incentivos No Fiscales que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Economía, y por otra parte la empresa CARLISLE INTERCONNECT TECHNOLOGIES DE MEXICO, S DE R.L DE C.V

Sin otro en particular, en espera de su atención, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

